

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 134/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Matías Sebastián FERREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 134/2010 de la Facultad Regional Río Grande.

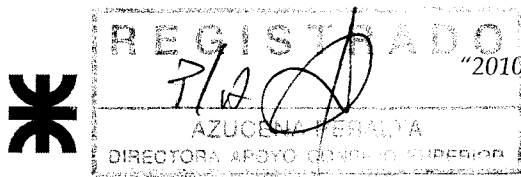
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 134/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria, antes de aprobar Inglés I, y la rinde sin tener aprobada



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

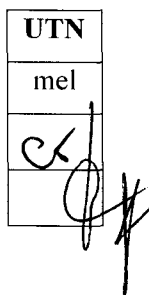
Administración de Costos, al alumno Matías Sebastián FERREYRA, Legajo N° 2383, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

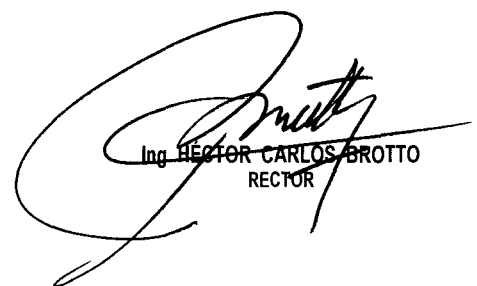
ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Control de Gestión de la Empresa Agropecuaria, sin tener aprobada su correlativa Gestión de la Empresa Agropecuaria.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Comercialización II y Legislación, sin tener aprobadas sus correlativas Producción Agraria I, Producción Agraria II y Gestión de la Empresa Agropecuaria, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1703/2010




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior